

Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.

VISTO:

El expediente n° 01183/2019, por el que se tramita la aprobación de programas del Departamento de Gestión Pública y Administración Pública; el programa de la asignatura “*Elementos de Derechos Humanos*”, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Laura María Giosa presentó para su aprobación la modificación del programa de la asignatura “*Elementos de Derechos Humanos*”, de la carrera Tecnicatura en Gestión Pública.

El Departamento de Derecho Público ha emitido dictamen favorable a la aprobación del programa analítico.

La Secretaría Académica refiere que el programa resulta adecuado a los contenidos mínimos previstos para la orientación de la carrera.

Que el programa se implementará a partir del segundo cuatrimestre de este año académico 2025.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del año 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el programa de la asignatura “*Elementos de Derechos Humanos*”, de la carrera Tecnicatura en Gestión Pública, que se adjunta como anexo I.

ARTÍCULO 2: Disponer la implementación del programa de la asignatura “*Elementos de Derechos Humanos*”, a partir del segundo cuatrimestre de este año académico 2025.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

Mag. María Magdalena Soloaga
Secretaría Académica

Prof. Esteban Rolando Hess
Vicedecano

ANEXO I

PROGRAMA “ELEMENTOS DE DERECHOS HUMANOS”

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Pública

DEPARTAMENTO: Departamento de Derecho Público

ASIGNATURA: Elementos de Derechos Humanos

CARGA HORARIA: 64 horas

DOCENTES: Prof. Viviana Alejandra Sosa; Prof. Mariela Viceconte.

A.- FUNDAMENTACIÓN

La Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹ del año 2012 establece la educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje, que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión, y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos.

En este sentido, y entendiendo que la enseñanza de Derechos Humanos es esencial y prioritaria en las carreras que dicta la Facultad de Derecho, y que hacen a la formación de ciudadanos y profesionales comprometido con los valores del Estado de derecho, es que se incluye en la currícula la formación en esta materia.

La asignatura Elementos de Derechos Humanos se ubica en el primer cuatrimestre de la Carrera de Tecnicatura en Gestión Pública. Se complementa con los

contenidos de la asignatura Elementos de Derecho Constitucional, sentado las bases para una adecuada

comprensión de las obligaciones a cargo Estado y actores estatales, así como también sus facultades en relación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Con respecto a los conocimientos específicos para su actuación profesional la asignatura persigue como propósito brindar al futuro Técnico de conocimientos adecuados en el campo de los Derechos Humanos a que se refiere el programa.

Dentro de los aportes que pretende brindar esta asignatura, se encuentran el desarrollo de actividades virtuales, a través de las cuales se posibilitará el ejercicio de la aplicación en la práctica –o en el posterior desempeño en la Gestión Pública- de los estándares internacionales e interamericano en materia de Derechos Humanos, todo ello a través de una mirada de interseccionalidad y de género, que permitirá una adecuada reflexión y el arribo a soluciones más adecuada a cada situación.

B. OBJETIVOS

Generales:

- Considerar a los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, laboral, ética y social en los campos del estudio, la enseñanza y el trabajo.
- Considerar a los derechos humanos en el contexto del derecho público, reconociendo sus particularidades, su autonomía y los vínculos con la Gestión Pública.
- Integrar los conocimientos básicos de la asignatura al quehacer cotidiano en cualquiera de sus manifestaciones, dentro del marco de la Gestión Pública.

Específicos:

- Comprender y evaluar la evolución del fenómeno de los derechos humanos y su concreción jurídica.
- Conocer cabalmente las normas relevantes en vigor, los valores que ellas resguardan así como los instrumentos idóneos para la protección de los derechos humanos.
- Comprender y definir los distintos derechos, las restricciones legítimas, las condiciones de su vigencia en situaciones de excepción.
- Reconocer situaciones que planteen violaciones a los derechos humanos que puedan producirse en el ámbito de la gestión Pública, analizarlas, determinar sus causas.
- Identificar en cada caso las obligaciones a cargo del Estado y los supuestos que pueden ocasionar su responsabilidad.

C. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA

La elección de la metodología pedagógica y de las actividades de aprendizaje se realiza teniendo en cuenta la modalidad del dictado de la asignatura (presencial y mediada por la tecnología), y la necesidad de estimular la reflexión, desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de razonamiento.

La modalidad de dictado de la asignatura permite a cada alumno/a una organización semanal de cada clase de la asignatura, no obstante ello, se elabora un cronograma de supervisión.

En el marco del diagrama de clases, se procura el análisis de normas, decisiones de órganos judiciales y no judiciales nacionales e internacionales, aplicándose diversas técnicas de aprendizaje consistentes en el estudio de casos, guías de lectura, cuestionarios de verificación y de comprensión de conocimientos, argumentación y elaboración de memoriales o estrategias de fundamentación a través de técnicas grupales, solución de casos.

Mediante de la utilización de las herramientas que proporciona la plataforma Moodle se establecen canales de comunicación y seguimiento, asignación de tareas y participación en foros que abordan temáticas relacionadas con la asignatura que resultan de interés de los alumnos/as, y de cuyo intercambio se obtiene un resultado que puede aplicarse posteriormente a su actividad técnica.

Estas herramientas forman parte de la evaluación permanente, de forma tal que los/as alumnos/as son evaluados atendiendo a conocimientos, comprensión, aplicación y valoración, a través de cuestionarios de verificación de lectura. A estos efectos se considera necesaria la participación personal, el desarrollo de las actividades prácticas y los resultados de las pruebas de evaluación.

D. EVALUACIÓN

Dada la modalidad de dictado propuesto, los criterios de aprobación de la asignatura surgen de la superación de dos **evaluaciones parciales orales** con sus correspondientes instancias recuperadoras.

La promoción de la asignatura se obtiene con calificación 7 (siete o superior en las instancias parciales, sin considerar las notas de las instancias recuperatorias).

En caso de que la calificación obtenida oscile entre cuatro (4) y siete (7), se considera que el/la estudiante regularizó la materia, debiendo rendir un examen final conforme el calendario académico aprobado anualmente.

Si la calificación obtenida es menor a cuatro (4), el/la estudiante deben rendir de manera libre.

E.- CONTENIDOS PROGRAMA DE ENSEÑANZA

I.- ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Evolución histórica en el mundo hasta la Segunda Guerra Mundial. Progresos normativos internos: Carta Magna de 1215, Bill of Habeas Corpus de 1679. Constitucionalismo clásico: las declaraciones de derechos. Constitucionalismo social

2. Reconocimiento internacional de los derechos humanos. La institucionalización de la comunidad internacional y los derechos humanos. Evolución normativa e institucional en la protección de los derechos humanos en los ámbitos universal, regional y nacional. Constitución Nacional vigente desde el 24 de agosto de 1994.

Bibliografía específica

González Napolitano Silvina S., Introducción al Estudio de los Derechos Humanos, Cap. 3, p. 43–62.

Pinto, Mónica, Temas de Derechos Humanos, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 1997, Capítulos 1 y 2.

II. CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS. PRINCIPIOS GENERALES. FUNDAMENTOS.

1. Concepto de derechos humanos. Dimensiones aportadas por las distintas corrientes del pensamiento filosófico: fundamentos filosóficos, distintas escuelas; fundamentos jurídicos y políticos, distintas concepciones.

2. Características de los derechos humanos: Universalidad, Interdependencia e Indivisibilidad de los derechos humanos.

3. Positivización de los derechos humanos. Criterios de interpretación: principios de legalidad y razonabilidad. Los deberes.

4. Principios Generales: libertad, igualdad, no discriminación, solidaridad.

**Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.**

Bibliografía específica

Bobbio, Norberto, El Problema de la guerra y las vías de la Paz, Gedisa, Buenos Aires, Cap. IV, p. 129–155.

Medina Quiroga, Cecilia, “La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial”, Edit. Mundo Gráfico, San José de Costa Rica, 2003, Cap. 1, p. 28–36.

Nino, Carlos Santiago, Ética y Derechos Humanos, Buenos Aires, Paidós, 1985, p. 1–7 y 11–48.

III. OBLIGACIONES DE ESTADO. RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO.

1. Responsabilidad Internacional del Estado: elementos, factores de atribución, consecuencias y formas de reparación.

2. Sujetos: la persona humana. El rol del Estado. El rol de las ONG. Nuevos actores: empresas multinacionales.

3. Obligaciones de los Estados: respetar, garantizar y adoptar medidas. La obligación de reparar. El principio de progresividad y no regresividad.

Bibliografía específica

Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, Corte IDH, 29/7/1988.

Pinto, Mónica, Temas de Derechos Humanos, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 1997, Capítulos 4 y 5.

Documental “El Mozote Nunca Más”, disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=pJNRxFCsbmA>

Responsabilidad internacional del Estado por violaciones a Derechos Humanos
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a9760.pdf>

IV. REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Pluralidad de normas jurídicas que consagran o protegen derechos humanos. Determinación del alcance de derechos y obligaciones. El principio *pro persona*.

2. La adopción de medidas internas. Reglamentación razonable de los derechos humanos. Restricciones legítimas. Ámbito de las restricciones. Criterios de la restricción: la pauta de la necesidad en una sociedad democrática. La exigencia de ley.

3. Suspensión. El estado de sitio. Constitución Nacional y disposiciones de los tratados internacionales. Concepto. Condiciones de ejercicio. Requisitos

Bibliografía específica

Pinto, Mónica, “El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos”, en Abregu, Martín (6oord..) La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales, Ed. CELS– Editores del Puerto, año 1997, p. 163–170.

Pinto, Mónica, Temas de Derechos Humanos, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 1997, p. 80–85.

Opinión Consultiva OC-6/86, Corte Interamericana de Derechos Humanos: La expresión “leyes” en el artículo 30 de la CADH.

Opinión consultiva OC-8/87, Corte IDH: El Habeas Corpus bajo suspensión de garantías. (Arts.27.2, 25.1 y 7.6 de la CADH).

V. MECANISMOS INTERNOS DE PROTECCIÓN

1. Las garantías judiciales en el derecho interno. Vigencia y alcance. La vía recursiva ordinaria de derecho común. Recurso extraordinario.

2. Recurso de Habeas corpus. Acción de amparo. Habeas Data.

Bibliografía específica

Medina Quiroga, Cecilia, “La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial”, Edit. Mundo Gráfico, San José de Costa Rica, 2003, Cap. 8.

Sabsay, Daniel, “El amparo como garantía para el acceso a la jurisdicción en defensa de los derechos humanos”, en La aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos por los tribunales locales, AAVV Martín Abregú–Christian Courtis, comps., Edit, Del Puerto, Buenos Aires, 1998.

Opinión Consultiva OC-9/87, Corte IDH Garantías judiciales en Estados de Emergencia (Arts. 27.2, 25 y 8 de la CADH).

VI. MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

1. Introducción a los mecanismos de protección previstos en los tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas: El sistema de informes periódicos. El sistema de peticiones: sistema judicial

2. Introducción al Sistema Interamericano de Protección de los derechos humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). La importancia de sus decisiones.

Bibliografía específica

Abramovich, Víctor, Alberto Bovino Y Christian Curtis, La Aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local: la experiencia de una década, Editores Del Puerto, Buenos Aires, 2007, Cap. 3,

Pinto, Mónica “El valor jurídico de las decisiones de los órganos de control en material de derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, p. 119–152.

Abregú–Espinoza, La eficacia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la aplicación de sus decisiones por los Estados Parte, p. 191–214

Mecanismos de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas
<https://acnudh.org/wp-content/uploads/2011/02/Folleto-Naciones-Unidas-ESPANOL.pdf>

VII. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Enfoque interseccional y de género.

1. Derecho a la vida. Cuestiones planteadas por el aborto, la pena de muerte y el llamado “derecho a una muerte digna”.

2. Derecho a la integridad; la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

3. Derecho a la Jurisdicción: defensa en juicio y garantía de debido proceso legal, la privación de justicia, los límites al poder penal del estado.

4. Derecho a la libertad de expresión, de prensa, a la información; censura previa, excepciones, censura indirecta y responsabilidades ulteriores, derecho de

rectificación o respuesta. Libertad de expresión y acceso a la información; rectificación y respuesta.

5. Derecho a la Salud. Derecho a la educación. Derecho a la cultura y a la ciencia.

6. Derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio; el derecho a la libertad de reunión y asociación; el derecho de petición. Derecho a la propiedad privada.

7. Derechos políticos: la participación política en general; el derecho a elegir y ser elegido; la idoneidad para el acceso a las funciones públicas; el sufragio universal; forma de gobierno y sistema electoral; la pauta democrática en el sistema interamericano.

Bibliografía específica

Medina Quiroga, Cecilia, “La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial”, Edit. Mundo Gráfico, San José de Costa Rica, 2003.

Corte IDH, Caso Artavia Murillo y Otros (“Fecundación In Vitro”) vs. Costa Rica, sentencia del 28/11/2012.

Bertoni, Eduardo, “La CADH y los límites a las responsabilidades ulteriores”, en La aplicación del Derechos Internacional de los Derechos Humanos por los tribunales locales, AAVV Martin Abregú–Christian Courtis, comps., Edit. Del Puerto, Buenos Aires, 1998.

Miguel Ekmedjian y Pedro Siegler, “Discriminación inversa: un fallo trascendente de la Corte Suprema de los Estados Unidos”, El Derecho, 1993, p. 887.

Roberto Saba, Más allá de la igualdad formal ante la ley, p. 27–81; 83–147; 231–288.

VIII. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

1. Principio de Igualdad y no discriminación.

2. Derecho a la Igualdad. Clases. Categorías sospechosas. Desigualdad estructural. Acciones positivas.

Bibliografía específica

Saba, Roberto, Más allá de la igualdad formal ante la ley, Editorial Siglo Veintiuno, 2016, Cap.1 y 3.

Caso Atala Riffo e hijas v. Chile, Corte IDH, 2012.

Caso Repetto, Inés M. c/ Pcia. de Buenos Aires, CSJN 8-11-88.

Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.

Caso Arenzón, Gabriel c/ Gobierno Nacional (Ministerio de Educación), CSJN 15-5-84, La Ley, 1984-C, p. 183. (Guía de lectura)

Caso Freddo, Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil, Sala H, 2002.

Bibliografía optativa

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Compendio Igualdad y No Discriminación. Estándares Interamericanos. 2019. Capítulo 2. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio-Igualdad No Discriminacion.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio-Igualdad%20No%20Discriminacion.pdf)

Cuadernillo de Jurisprudencia De La Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 14: Igualdad y No Discriminación. 2019. Capítulos 1 y 2. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>

Clérico, Laura, “El caso Atala de la Corte IDH. Posibilidades y perspectivas.” Disponible en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/contextos/article/view/2858/2660>

F.- BIBLIOGRAFIA GENERAL OBLIGATORIA

PINTO, MÓNICA, Temas de Derechos Humanos, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 1997.

MEDINA QUIROGA, CECILIA, “La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial”, Edit. Mundo Gráfico, San José de Costa Rica, 2003.

Instrumentos normativos

- Constitución de la Nación Argentina. Legislación nacional complementaria.
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (2000).

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales "Protocolo De San Salvador" (1988).
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (1990).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolos, Nueva York, 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (1989).
- Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1973).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1999).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará" (1994).
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).
- Convencion Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1988).
- Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2002).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).

Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).
- Carta de la Organización de los Estados Americanos (1967).
- Carta de Naciones Unidas (1945).
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (2008).
- Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Otras normas de derechos humanos en vigor en el país.

G.- JURISPRUDENCIA. OBSERVACIONES GENERALES

Al iniciar el dictado de la asignatura las docentes indicaran las sentencias nacionales e interamericanas, las opiniones consultivas y observaciones generales que se trabajarán en el desarrollo del cuatrimestre.

Sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, seleccionados en relación a los contenidos del programa.

- CSJN. Caso “Granada, Jorge H.”, 3-12-85, Jurisprudencia Argentina, 1985, Tomo IV, pág. 609.

- Cámara Contencioso Administrativa Federal, sala V. Caso “Viceconte, Mariela Cecilia c/ Estado Nacional s/ amparo”. Sentencia del 2/6/1998.
- CSJN. Caso “Arenzón, Gabrielc/ Gobierno Nacional (Ministerio de Educación)”, 15-5-84, La Ley, 1984-C, p. 183.
- CSJN. Caso “Repetto, Inés M. c/ Pcia. de Buenos Aires”, 8-11-88, La Ley, 1989- B, pág. 348.
- CSJN. Caso “Hooft, Pedro Cornelio Federico c/ Provincia de Buenos Aires s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, 16-11-2004.
- Caso, “Fundación Mujeres en Igualdad y otro c/Freddo SA s/amparo”, 16-12- 2002, Sala H Cámara Nacional en lo Civil.
- CSJN. Caso “Ekmekdján Miguel A. c/Neustad, Bernardo y otros”, 1-12-88.
- CSJN. Caso “Ekmekdján Miguel A. c/ Sofovich, Gerardo y otros”, 7-7-92.
- Caso “Tiscornia”.
- CSJN. “Editorial Río Negro S.A. c/ Provincia del Neuquén s/ acción de amparo”,
- CSJN. Caso “Siri, Angel”, 27-12-57.
- CSJN. Caso “Kot, Samuel”, 5-9-58.
- Caso “Schroder, Juan c/ Estado Nacional”, Cámara Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo, Sala 3, 8-9-94. La Ley 1994-E, pp. 449-451.
- CSJN. Caso “De la Torre, Juan Carlos s/ habeas corpus – causa N° 550-“, 22-12- 1998.
- CSJN. “F., A. L. s/ Medida autosatisfactiva”. 13 de Marzo de 2012.
- CSJN. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada en el caso "Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina" por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 14 de Febrero de 2017.

Fallos y Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, e informes de la CIDH, seleccionados en relación a los contenidos del programa programa.

- Corte IDH. "Otros tratados" objeto de la función consultiva de la Corte IDH (Art. 64 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC 1/82 de 24 de septiembre de 1982. Serie A No. 1.
- Corte IDH. Restricciones a la pena de muerte (Arts. 4.2 y 4.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-3/83 de 8 de septiembre de 1983. Serie A No. 3.

Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.

- Corte I.D.H., “La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, Opinión Consultiva OC-5/58 del 13 de Noviembre de 1985, Serie A Nro. 5.
- Corte I.D.H. La expresión “*leyes*” en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 del 9 de Mayo de 1986, Serie A Nro. 6.
- Corte I.D.H. “El Hábeas Corpus Bajo Suspensión de Garantías (arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”. Opinión Consultiva OC-8/87 del 30 de enero de 1987. Serie A No. 8.
- Corte I.D.H. “Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”. Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987. Serie A No. 9.
- Corte IDH. Interpretación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco del artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-10/89 de 14 de julio de 1989. Serie A No. 10.
- Corte IDH. Excepciones al agotamiento de los recursos internos (Arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-11/90 de 10 de agosto de 1990. Serie A No. 11.
- Corte IDH, OC 14/94 “Responsabilidad Internacional por la expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención” (arts. 1 y 2 convención americana sobre derechos humanos).
- Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Excepciones Preliminares. Sentencia de 26 de junio de 1987. Serie C No. 1.
- Corte IDH. Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63.
- Corte IDH. “Loayza Tamayo vs. Perú”. Sentencia de 17 de septiembre de 1997 (Fondo)
- Corte IDH. Caso Genie Lacayo Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de enero de 1997. Serie C No. 30.
Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008 Serie C No. 177.

- Corte IDH, Caso Artavia Murillo y otros (Fertilización in vitro) Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 28 noviembre de 2012 Serie C No. 257.
- Corte IDH, Caso “Instituto de Reeducción del Menor”, Sentencia de 2 de septiembre de 2004.
- Corte IDH, Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005.
- Corte IDH, Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C, (sólo el voto Razonado de García Ramírez) n° 192.
- CIDH, Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, 2009.
- Corte IDH, Caso González y otras (“campo algodonero”) vs. México sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas).

Resoluciones y Observaciones Generales de órganos de Tratado, seleccionados en relación a los contenidos del programa programa.-

Comité de Derechos del Niño

Observación General 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Observación General 8: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes.

Observación General 9: Los derechos de los niños con discapacidad.

Observación General 10: Los derechos del niño en la justicia de niños, niñas y adolescentes.

Observación General 11: Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Observación General 12: El derecho del niño a ser escuchado.

Observación General 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

Observación General 14: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

Observación General 15: Sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.

Comité CEDAW

Recomendación general 12 y 19: La violencia contra la mujer. Recomendación general 13: Igual remuneración por trabajo de igual valor. Recomendación general 18: Las mujeres discapacitadas.

Recomendación general 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.

Recomendación general 24: La mujer y la salud (artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer).

Recomendación general 26: Sobre las trabajadoras migratorias.

Comité DESC

Observación general n° 3. La índole de las obligaciones de los Estados.

Observación general N° 4 y 7. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto).

Observación general N° 5. Las personas con discapacidad.

Observación general N° 12. El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)

Observación general N° 13. El derecho a la educación (artículo 13).

Observación general N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12).

Observación general N° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Observación general N° 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3).

Observación general N° 18. El derecho al trabajo (artículo 6). Observación general N° 19. El derecho a la seguridad social (artículo 9).

Observación general N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Observación general N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Observación General n° 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Observación General n° 23 (2016) “Sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias”.

Observación General n° 24 (2017)

Comité de DDHH

Observación general n°1: Obligación de presentar informes. Observación general n°5: Suspensión de las obligaciones (artículo 4). Observación general n°6 y 14: Derecho a la vida (artículo 6).

Observación general n°8: Derecho a la libertad y a la seguridad personales (artículo 9).

Observación general n°9 y 21: Trato humano de las personas privadas de libertad (artículo 10).

Observación general n° 15 “La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto, 11/04/86”.

Observación general n° 16 “Derecho a la intimidad (Art. 17)”, 32° período de sesiones, 1988.

Observación general n°17: Derechos del niño (artículo 24). Observación general n°18: No discriminación.

Observación general n°20: Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7).

Observación general n°22: Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 18).

Observación general n°23: Derecho de las minorías (artículo 27).

Observación general n° 25 “La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto”, 57° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 194 (1996).

Observación general n° 27 “Libertad de circulación (art. 12)”, 02/11/99. CCPR/C/21/Rev.1/Add.9.

Azul, 23 de abril del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 059/2025.

Observación general n°28: La igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3).

Observación general n°29: Suspensión de obligaciones durante un estado de excepción (artículo 4).

Observación General N° 31: “Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto”, aprobada el 29 de marzo de 2004.

Observación general n°32: El derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia.

Observación general n°34: Libertad de opinión y libertad de expresión.

Sitios web de consulta

Corte Europea de Derechos Humanos: <http://www.dh.dhcour.coe.fr>
<http://www.echr.coe.int>

Organización de Estados Americanos: <http://www.oas.org>

Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://corte-oea.un.or.cr/ci>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.cidh.oas.org>

Amnistía Internacional: <http://www.amnesty.org/>

Human Rights Watch: <http://www.open.igc.org/hrw/home.html>
<http://www.hrw.org>

ONG No Peace without Justice <http://www.npwj.org>

Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org>

Alto Comisionado para los Derechos Humanos: <http://www.unhchr.ch>

Derechos Humanos en la Universidad de Minnesota:
<http://www.umn.edu/humanrts/>

Derechos Humanos y DIH. American University:

<http://www.wcl.american.edu/pub/humright.html>

Derechos Humanos <http://www.derechos.org>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos <http://www.iidh.ed.cr>

Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Nottingham
<http://www.nottingham.ac.uk/law/hrlc.htm>

Guía de búsqueda sobre Instrumentos de Derechos Humanos
<http://www.rightsinternational.org>

Revista de Derechos Humanos *Ko'aga Roñe'eta* <http://www.derechos.org/koaga.html>

Mag. María Magdalena Soloaga
Secretaría Académica

Prof. Esteban Rolando Hess
Vicedecano